

CONSTANCIA SECRETARIAL: 29/02/2024. A despacho el presente proceso para resolver solicitud del apoderado de la parte demandante, a fin de corregir el numeral quinto del auto que libró mandamiento en el sentido que el apoderado es JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMAN y no ROGELIO GARCÍA como se citó erróneamente.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario – 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO: No 568

RADICADO: 17-001-40-03-002-2024-00093-00

PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADOS: SANTIAGO ARBOLEDA MARTÍNEZ

PAULA TATIANA ATEHORTUA

Vista la constancia anterior, se dispone:

Corregir el numeral QUINTO del auto que libró mandamiento de pago, fechado 26 de Febrero del año en curso, en el sentido que se reconoce personería amplia y suficiente al abogado JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMAN para representar a la parte demandante y no a ROGELIO GRAJALES GARCÍA como se citó, por error involuntario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 01-03-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario